

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: OMEIDA DIAZ CARABALI
Demandado: ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DEL NORTE DEL CAUCA
Radicación: 195733105001-2021-00023-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado dispone:

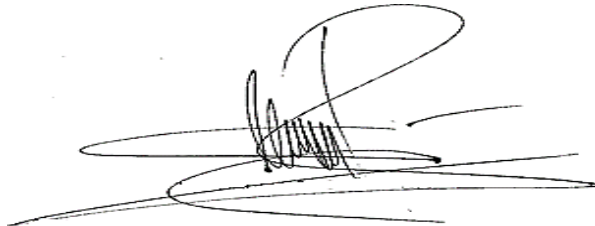
1.- **DASE** por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por la señora **OMEIDA DIAZ CARABALI** por medio de apoderado judicial, por parte de la demandada **ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DEL NORTE DEL CAUCA**.

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día martes (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- **TIENESE** al doctor **EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ÁLVAREZ**, como apoderado judicial de la demandada **ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DEL NORTE DEL CAUCA**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

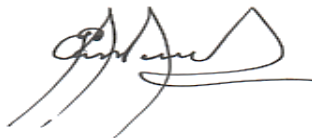
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 052, de fecha 29 de octubre de 2021